



ENTRE RÍOS

DECRETO 3739/2016 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Convenio prestacional entre el Ministerio de Salud y
S.E.R.S.E. Complementa decreto 4453/15.
Del: 12/12/2016

VISTO

Las modificación aclarada del convenio prestacional ratificado por Decreto N° 4453/16; M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD sugiere se articulen las medidas necesarias tendiente a la liquidación de SALUD ENTRE RÍOS SOCIEDAD DEL ESTADO (S.E.R.S.E.), para lo cual se requiere la autorización legislativa respectiva y que, hasta tanto ello, ocurra, se modifique el convenio prestacional en los términos que propone sin que ello implique convalidar las demás cláusulas del mismo por padecer de innumerables irregularidades que allí denuncian;

Que se intimó por carta documento a la S.E.R.S.E poniéndose a su consideración y firma el convenio modificatorio, obrando en autos el acta acuerdo que se suscribiera oportunamente y por cuyo punto a) se reconoce la necesidad de modificar el convenio prestacional en cuestión en lo relativo a sus cláusulas quinta y sexta, acordándose un plazo de diez días hábiles para ello;

Que por Decreto N° 2330/16 M.S., aprobada dicha acta concediéndose el plazo aludido para que se realicen las modificaciones;

Que fue requerida a la sociedad documentación la que, elevada, fue ponderada en el informe obrante a fs. 203/204 proponiéndose los términos que obran a fs. 205 lo que conforme surge de fs. 206 fue puesto en conocimiento de la sociedad en fecha 02 de septiembre de 2016;

Que a fs. 208 se informa al Sr. Ministro de Salud que hasta esa fecha la sociedad no se presentó a suscribir el convenio, encontrándose vencido el plazo estipulado en el Artículo 2° del Decreto N° 2330/16 M.S., proponiendo que se eleven las actuaciones al Poder Ejecutivo por las demás razones que se expresan;

Que a fs. 271 son elevadas las actuaciones reclamándose la aplicación de la cláusula del convenio prestacional que se pretende modificar, según la cual ante conflictos suscitados entre las partes debía de modo consultivo la Fiscalía de Estado, así es dispuesto a fs. 272;

Que a fs. 273/294 se presenta la sociedad formulando una propuesta modificatoria, a fs. 299 la Dirección de Atención Médica se expide al respecto y en definitiva a fs. 303 se agrega la modificación acordada lo que a fs. 305 es puesto en conocimiento de la Fiscalía de Estado;

Que en ese marco a fs. 306/307 este organismo de control de legalidad emitió el Dictamen N° 0670/16 donde propicia la ratificación de convenio modificatorio;

Que habiendo intervenido todos los organismos técnicos necesarios, dictaminando la FISCALÍA DE ESTADO y acordado entre el MINISTERIO DE SALUD de la Provincia y SALUD ENTRE RÍOS SOCIEDAD DEL ESTADO los términos que son puestos a consideración de este Poder Ejecutivo, entendiendo que la propuesta resulta razonable, corresponde su ratificación;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º. Ratifíquese el convenio prestacional suscripto el pasado 31 de octubre de 2016 entre el MINISTERIO DE SLAUD y SALUD ENTRE RIOS SOCIEDAD DEL ESTADO, modificadorio de las Cláusulas Quinta y Sexta del convenio prestacional ratificado por Decreto N° 4453/15 M.S., con vigencia a partir del primero de enero de 2.016, el que agregado forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º. El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y archívese.

Bordet - De La Rosa

ANEXO

Enlace al presente decreto incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

